ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

FECHA:	29 de julio del 2021

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
CODIGO UNSPSC	F84101500 F80151500	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	
	Recursos de Inversión	X
	Recursos SGR Rubro 2.3.2.02.02.009	
CÓDIGO BPPIN	2021004540103	
META PDD	433: Estrategias Impulsadas Que Permitan Generar Una Cultura De Paz Y Convivencia Para La Reducción De Conflictividades Sociales A Nivel Departamental	
	434: Espacios De Dialogo Social Promovido Y/O Acompañados Que Susciten La Paz, La Convivencia Y La Cultura De La Legalidad A Nivel Departamental.	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	CAUSAL	
CONTRATACION DIRECTA	Convenio	
1.3 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR		
	Asociación	

El Convenio se rige por el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, atendiendo la naturaleza jurídica de la **FUNDACIÓN PASOS DE FELICIDAD**; se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo a la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de República Unitaria descentralizada, con autonomía de sus entes territoriales, democrática, participativa y pluralista. El artículo 2 de la Carta Política pregona que uno de los fines del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

formato de un espacio preconstituyente, sin desmedro de los pactos y acuerdos que se puedan implementar de forma inmediata.

Para constituir este espacio de diálogo y negociación para la paz, quienes subscribimos este llamado nos disponemos a intensificar un Gran Diálogo Nacional con el más amplio espectro de actores sociales y políticos del país, incluido el gobierno nacional y las insurgencias, para ir allanando ese camino de paz con justicia social y equidad como anuncios de una nueva nación. Una Comisión de Impulso de este diálogo tiene las puertas abiertas a todos los actores interesados en la construcción de la paz y la democracia.

La Ley 1757 de 2015, como lo enmarca la Sentencia C-150 de 2015, desarrolla la naturaleza del Estado Colombiano con fundamento en los principios constitucionales democráticos. Así, la ley reafirma lo ya señalado por la Constitución Política de 1991 sobre el poder supremo o soberano del pueblo, del que se deriva la facultad de constituir, legislar, juzgar, administrar y controlar.

Por lo anterior, es el pueblo y sus organizaciones, las figuras a partir de las cuales se hace efectivo el ejercicio y control del poder público, a través de representantes o de forma directa. Producto de la naturaleza estatutaria de la ley, se desprenden una serie de obligaciones y responsabilidades para todas las entidades de la administración pública en relación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, articulados a garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan mediante la promoción específica de la participación ciudadana.

Es por ello que diferentes sectores sociales de Norte de Santander representados en el Comité del Paro en esta región, expresaron que trabajan en una mesa técnica de exploración, junto a las autoridades regionales y locales, buscando avanzar en la metodología y condiciones en las que se van a desarrollar los diálogos y negociaciones de los puntos del pliego unificado que entregue soluciones a las problemáticas y necesidades que afronta la población en el departamento.

En el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Norte de Santander, se establecen, entre otras, las siguientes:

- Determinar las políticas, planes y programas adoptados para garantizar la convivencia ciudadana, la preservación, conservación y restablecimiento del orden público del departamento y el logro de la paz.
- Diseñar acciones que permitan generar espacios, alternativas y propuestas que posibiliten la creación de la cultura de la tolerancia, la concertación y el diálogo para la búsqueda y conservación de la paz en todo el territorio departamental.
- Coordinar, de conformidad con las directrices trazadas por el Gobierno nacional y el Gobernador del departamento, los programas de normalización, rehabilitación, reinserción y reincorporación.

reconocer que el alto número de consejos, comités y otros espacios que se derivan de las normas, convierte a la participación en una tarea difícil y costosa para los gobiernos, desorienta a los ciudadanos frente a dónde presentar sus demandas y fomenta la presencia de los mismos líderes en múltiples espacios; y que la participación ciudadana ha sido promovida de arriba hacia abajo (desde el nivel nacional hacia el nivel local) a través de mecanismos estandarizados y descontextualizados que desmotivan la vinculación de las comunidades.

En la búsqueda de este propósito, se considera que es el momento de formalizar un espacio de diálogo y negociación nacional por la paz y la democracia que hemos llamado a los diálogos de participación. Se trata un escenario donde nos encontremos cara a cara el movimiento social popular y los poderes institucionales y económicos para debatir sobre los problemas que aquejan al país, acordar salidas eficaces a los conflictos sociopolíticos que determinan el conflicto armado y pactar las bases para una sociedad democrática, justa y en paz.

Consideramos que los espacios de diálogos y las mesas de negociación son complementarias, pues el trasfondo del conflicto social, político y económico. Es así como se espera que se desarrolle una negociación autónoma y transformadora entre el movimiento social, el empresariado, la academia, las comunidades basadas en la fe, los partidos políticos y el Gobierno Nacional en perspectiva de construir la paz y avanzar en grandes transformaciones.

El alcance, la composición y la agenda de la Mesa Social de Paz debemos acordarlos entre todos los sectores que aceptemos este llamado. Desde el campo popular hemos venido construyendo una agenda histórica propia sobre las transformaciones necesarias para la transición hacia la paz y pensamos que es fundamental que sea la base de la negociación, en tanto son asuntos que hacen parte del conflicto social y político.

A estos espacios de reconciliación llamamos al Gobierno Nacional, al empresariado colombiano y transnacional, a las Fuerzas Militares, a los militares en retiro, a los medios comerciales de comunicación, a los partidos políticos, a los gobiernos regionales, así como a la academia y a las iglesias y comunidades basadas en la fe. Las insurgencias deberán tener un lugar en este espacio de participación y construcción de paz, así como los gobiernos extranjeros que han tenido elevada incidencia en el conflicto armado o que pueden tener un papel clave en la construcción de la paz, estos últimos podrían cumplir el papel de facilitadores, veedores y garantes del proceso.

Consideramos viable hacer confluir estas agendas e intereses, y, a partir de ellas, construir consensos y acuerdos políticos firmes y duraderos en el seno de la sociedad colombiana para una nueva democracia. Éstos deberían expresarse en acuerdos políticos para la transición, propuestas o consensos sobre políticas públicas que puedan implementarse tanto en el proceso mismo de diálogos de paz, como en la transición democrática. Los acuerdos, pactos y consensos que logremos en la Mesa Social para la Paz pueden adoptar el espíritu y el

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La jurisprudencia constitucional ha interpretado que la Constitución Política instaura un modelo de democracia "mixto", es decir que se compone de un sistema representativo y participativo en igual proporción, con lo cual "...el concepto de democracia participativa es más moderno y amplio que el de la democracia representativa. Abarca el traslado de los principios democráticos a esferas diferentes de la electoral (...)". Desde el texto constitucional colombiano la participación ciudadana se concibe en todos los ámbitos de la vida pública y en todas las jurisdicciones, por lo cual, el Estado a través de sus diferentes estamentos, debe propugnar por su promulgación.

Por su parte, en la Carta Política se establece que son fines del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. En su artículo 67, entre otros aspectos se dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, mediante la cual el Estado se encargará de formar a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, así como en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Ahora bien, la participación ciudadana, el fortalecimiento de los liderazgos en pro de los procesos democráticos, el respeto por los derechos fundamentales, y demás principios constitucionales como la diversidad étnica y cultural, deben ser observados y procurados por las entidades públicas, en especial, por aquellas que por deber constitucional y legal están llamadas a diseñar y poner en marcha la política pública que busque materializar estos postulados superiores.

La necesidad y posibilidad de que Colombia profundice la democracia están a la orden del día. Para que ello se haga realidad, el país requiere una amplia reforma política cuyos componentes esenciales son la realización de los derechos sociales y económicos de la población, la superación de la inequidad social y la adopción de transformaciones institucionales y culturales que rompan el largo ciclo de la violencia y la intolerancia políticas que hemos vivido. Esos imperativos solo podrán materializarse con la participación directa, vinculante y decisoria de la sociedad y el compromiso de los actores claves del país.

La apuesta por una participación ciudadana activa no es nueva en el país. Hace más de dos décadas, la Constitución Política le dio un fuerte impulso al involucramiento ciudadano en la gestión pública, el cual se ha plasmado en una gran cantidad de leyes. Detrás de esta apuesta, se encontraba el supuesto de que la participación conlleva dos tipos de valor. Un valor instrumental, pues se espera que la inclusión de la ciudadanía en la gestión pública derive en políticas públicas más efectivas e incluyentes. Y un valor intrínseco, según el cual a través de los ejercicios participativos se profundiza la democracia, en la medida en que la ciudadanía y la institucionalidad se acercan, deliberan sobre asuntos de su interés y generan confianza.

Sin embargo, hoy en día estos dos valores no se han materializado de forma contundente. En cambio, distintos sectores de la academia, la institucionalidad pública y las organizaciones sociales, están de acuerdo en que Colombia cuenta con un elevado número de normas para promover la participación ciudadana, sin que esto equivalga a una gestión pública que involucre efectivamente la voz de la ciudadanía. Coinciden también en

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

- Apoyar y colaborar a los ciudadanos y asociaciones civiles, para que ejerzan los mecanismos de participación comunitaria establecidos en la Constitución y la ley.

En la ejecución del Plan De Desarrollo Departamental "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", se encuentra el EJE ESTRATÉGICO 2 Convivencia, contemplando en el Programa 2.1.1 Construcción de paz, legalidad, reconciliación, dialogo social y convivencia cuyo objetivo es fomentar la construcción colectiva de Paz Territorial basada en el diálogo social incluyente, la justicia social con equidad y la promoción y garantía efectiva de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Dentro de las metas a establecer en el programa anteriormente mencionado, la Secretaría de Gobierno Departamental debe cumplir con las siguientes metas e indicadores:

2.1.1.2 Un Norte promotor del dialogo social	433	16	Estrategias impulsadas que permitan generar una cultura de paz y convivencia para la reducción de conflictividades sociales a nivel departamental.
	434	4	Espacios de dialogo social promovidos y/o acompañados que susciten la paz, la convivencia y la cultura de la legalidad a nivel departamental.

Por lo anterior y conforme a la situación que se vive actualmente en el país y en el Departamento Norte de Santander se origina en una diversidad de diálogos bilaterales y multilaterales desarrollados entre las 6 organizaciones sociales, campesinas y sindicales que hacemos parte del COMITÉ DE UNIDAD CATATUMBO, estas 6 organizaciones tenemos incidencia en todos los Municipios que conforman la región de Catatumbo y que durante décadas siempre hemos estado al lado de nuestro pueblo.

La región del Catatumbo, ubicada al norte del departamento de Norte de Santander, en la frontera con la República Bolivariana de Venezuela, es un remanente de la selva húmeda tropical que abarca también las estribaciones de la cordillera Oriental. Ha sido una región rica en diversidad biológica con abundantes recursos de flora y fauna, principalmente en las zonas donde se conservan la selva andina, la selva húmeda tropical y una gran parte de la región del Catatumbo es reserva forestal creada mediante la Ley 2° de 1959.

La violencia y la vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Catatumbo, desbordan cualquier previsión. Con esta situación se han vulnerado los derechos a la vida, a la vida digna, a la seguridad, a la salud, a la educación, al acceso y a la prestación eficiente de los servicios públicos, a la seguridad alimentaria, al goce de un ambiente sano y al equilibrio ecológico, al territorio, a la consulta previa, a la identidad e integridad étnica y cultural, a no ser desplazado, a la libre movilización, a la identidad y al trabajo.

En ese sentido la propuesta que presentamos plantea la necesidad de encontrar soluciones de fondo a las diversas violencias estructurales, políticas, económicas y sociales que desde hace décadas afecta los

habitantes de esta región del país, y que desde hace siglos afectan al pueblo indígena Barí y que en estos momentos son las que nos han llevado de nuevo a las carreteras, a la movilización, a la marcha, al mitin, al plantón y a todas las expresiones pacíficas y artísticas para levantar nuestra voz de protesta, en línea con la participación de manera activa en el paro nacional.

El objetivo de esta iniciativa es aportar a la construcción de la paz integral (Justicia social y equidad),al goce pleno de los derechos humanos, a la reconciliación, a la superación del conflicto armado, y a la tramitación pacífica de los conflictos sociales, económicos y políticos de la región, mediante la construcción participativa de un Plan de Paz, en defensa de la Vida y por el Desarrollo sustentable, que se convierta en un pacto social, político y económico en donde participen la mayoría de las expresiones ciudadanas presentes en la región, y que garantice la inversión económica nacional, departamental y municipal a corto, mediano y largo plazo.

El desarrollo del diálogo propuesto tiene como su escenario principal el territorio. Es el territorio el contexto fundamental de discrepancia y de encuentro, en donde se expresan las diferencias y se pueden consolidar los acuerdos y consensos. Es en el territorio local en donde se puede desatar un verdadero diálogo amplio y plural que nos permita construir un acuerdo/pacto para la paz en el cual estén plenamente incluidos los intereses y proyectos local - territoriales y las demandas cotidianas de los sectores más excluidos. Es en el territorio en donde se manifiestan las ciudadanías y en donde se expresa la diversidad cultural, étnica, social, artística y comunitaria favorable a la construcción de paz y reconciliación

La propuesta consiste fundamentalmente en desarrollar, el más amplio proceso social y político de participación, deliberación y construcción de consensos en el seno de la población de la región, capaz de dar un empuje sustancial a una agenda política e institucional para la justicia social, y a la construcción de una profunda cultura democrática y de respeto a los derechos humanos.

Se proponen convocatorias de asambleas ciudadanas, cabildos ciudadanos, o cualesquiera mecanismos que genere procesos amplios de participación en los ámbitos locales y una Asamblea Ciudadana Regional.

Estos Procesos o Cabildos Ciudadanos por la Paz, allí donde coincidan con las zonas de implementación de los Acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y las FARC, podrán servir como las instancias de participación potenciadoras de las mismas y/o que recojan los acuerdos adelantados en el PDTS.

El Acuerdo/Pacto para la Paz - por la amplitud y legitimidad de los acuerdos y consensos allí sintetizados - tendrá un carácter de mandato ciudadano, que se reflejaran en los nuevos PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POPULARES, que debe concretarse en la normatividad necesaria y en los planes programas y proyectos que permitan su pronta implementación tanto a nivel municipal como regional.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Finalmente obtendremos un PLAN DE VIDA, PAZ Y DESARROLLO DEL CATATUMBO, que puede ser garantizado a través de un CONPES, o una Ley especial, que garantice los recursos económicos, con miras a lograr la sostenibilidad e implementación.

El proceso de participación debe tener un alcance democratizador, lo cual implica que la participación debe ser decisoria y transformadora de la sociedad. Este proceso debe entenderse como un ejercicio demostrativo de democracia participativa real a la que aspira la sociedad colombiana, cuyo sentido último es la construcción de un proyecto de país con equidad y justicia.

En el marco del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, el gobernador de Norte de Santander, Silvano Serrano, solicitó a los marchantes y a quienes usan las vías de hecho a unirse a un gran Diálogo Social Territorial.

La Gobernación de Norte de Santander plantea un escenario cuyo fin será constituir un puente de comunicación y de concertación, que permita que las comunidades consoliden todas sus peticiones y, a través de este, se den soluciones que conduzcan al desarrollo del departamento a través de diferentes expresiones, independientemente de la condición política, social, económica, cultural o religiosa de Norte de Santander.

Igualmente se considera importante la presencia de la institucionalidad y de los organismos de control, en un escenario que se constituye en la validación de los intereses de un territorio para buscar la paz, la reconciliación y los puntos de consenso en medio de la situación que vive el país.

El Ente Departamental reconoce el legítimo derecho a la protesta social, sin embargo, pide también reconocer y respetar los derechos de todos, bajo los principios que protegen los derechos humanos y en base al entendimiento y la búsqueda de consensos.

Por lo anterior, es necesario realizar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa a través de la figura de convenio de Asociación entre el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD** para AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS POPULARES Y MESAS DE DIALOGO A REALIZAR ENTRE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACION, DIALOGO SOCIAL PARA LA REDUCCION DE CONFLICTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

3 OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS POPULARES Y MESAS DE DIALOGO A REALIZAR ENTRE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

REGIÓN DEL CATATUMBO, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACION, DIALOGO SOCIAL PARA LA REDUCCION DE CONFLICTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para la realización del objeto contractual es necesario que se desarrollen ciertos temas en los dialogos de participación ciudada con las asociaciones del catatumbo, de acuerdo con las agendas planteados, entre los que están los siguientes:

ANALISIS TECNICO

1. VIVENCIA Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA

- Garantías para los derechos de opinión, movilización y protesta.
- Participación ciudadana y lucha contra la corrupción a todos los niveles.
- Las comunicaciones, los medios y la democratización de la información.
- Desarrollo de una cultura para la paz y la democracia.

2. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- Fenómenos del paramilitarismo y bandas criminales.
- Mecanismos de la convivencia ciudadana y orden público.
- Seguridad para líderes y lideresas sociales, sindicales y comunitarios.
- Judicialización de la protesta social.
- La des-militarización de los territorios.
- La violación a la soberanía Nacional con la presencia de tropas extrajeras en nuestros territorios.
- El Respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional de Paz.
- El reinicio de los diálogos de paz con la insurgencia del ELN.
- Acercamiento con otras insurgencias que hacen presencia en nuestra región para el inicio de unos futuros diálogos de paz con las mismas.
- Los asesinatos, retenciones, desplazamientos, desapariciones, estigmatización, criminalización y judicialización al trabajo social, sindical y comunitario campesino.

3. JUSTICIA Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

- Derechos de las víctimas a la Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No repetición.
- Reparación Colectiva Territorial y Regional.
- La memoria de la violencia política en la región.
- Comisión de juristas que haga un seguimiento de todos los casos denunciados ante los entidades del estado sobre los asesinatos, retenciones, desplazamientos, desapariciones, estigmatización, criminalización y judicialización que se han cometido en contra de los líderes sociales, sindicales, comunales, campesinos y habitantes de la región del Catatumbo.

4. MODELOS ECONÓMICOS Y SUSTENTABILIDAD ECOLÓGICA

- Reforma Agraria.
- Política alimentaria, economía campesina- economía familiar.
- Política minero – energética.
- Solución a las economías ilegales, erradicación de cultivos de uso ilícito.
- Defensa de la naturaleza, protección de la biodiversidad.
- Extractivismo, Derechos de la naturaleza y justicia ambiental (No al Fracking)
- Defensa y uso del Agua (la cuenca del Catatumbo).
- Presupuesto nacional y política financiera y crediticia.
- Defensa de Ecopetrol, Cenit y las demás empresas públicas del país.
- Desarrollo fronterizo y comercio binacional.
- Política pública de empleo regional/Local.
- No a la fumigación con glifosato de los cultivos de uso ilícito.

5. ORDENAMIENTO DE LOS TERRITORIOS

- Planes de Ordenamiento territorial, Esquemas de Ordenamiento territorial populares.
- Democratización del ordenamiento territorial, uso del suelo.
- Descentralización y autonomía de los entes territoriales
- Planes de desarrollo de vida digna, nacidos desde las mismas comunidades.

6. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- Salud.
- Educación.
- Cultura.
- Vivienda.
- Infraestructura vial.
- Trabajo digno y generación de ingresos.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBLIGACIONES DEL FUNDACION PASOS DE FELICIDAD

A. Invertir los recursos suministrados por EL DEPARTAMENTO de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado.
B. Realizar el seguimiento, evaluación y acompañamiento permanente a los procesos musicales y administrativos.
C. Presentar informes de las actividades y de la ejecución financiera junto con los respectivos soportes.
D. Presentar el informe final de actividades y ejecución financiera.
E. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

A. Pagar en los plazos establecidos, la cuantía convenida como valor del presente Convenio.
B. Efectuar la supervisión de la ejecución del presente Convenio.
Apoyar la convocatoria y divulgación que realice el **FUNDACION PASOS DE FELICIDAD**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas que se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Corte Constitucional estudió la exequibilidad del artículo 96 en cita y asimiló ambos tipos negociales. En efecto, concluyó que los convenios de asociación se celebrarían con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el respectivo plan de desarrollo. Por ende, bajo esa interpretación, habría total coincidencia entre los contratos de fomento y los convenios de asociación

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Finalmente, basados en las normas establecidas para la realización de este convenio, es pertinente y ajustada la contratación directa de conformidad con la intención de la persona jurídica FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD de ofrecer su compromiso de recursos para el cumplimiento de la metas de la Secretaría de Gobierno estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental " MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023" y con la experiencia que reposa en los documentos aportados por la persona jurídica y que son anexos al presente convenio, es pertinente manifestar que la FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD es presentada por el comité de Unidad Catatumbo, lo que permite tener un amplio margen de idoneidad para las asociaciones del Catatumbo, pues son ellas las primordialmente beneficiaras de estos diálogos de participación comunitaria.

El objeto de LA FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD se enfoca en "... fortalecer la capacidad de gestión de la comunidad y garantizar el desarrollo de programas, proyectos, eventos y actividades de toda clase de cultura; diseñar, promover, coordinar e implementar planes, programas y proyectos para el desarrollo de las comunidades. En especial las mas vulnerables tales como desplazados y víctimas del conflicto armado, que contribuya al logro de relaciones de equidad, igualdad de oportunidades, elevando la calidad de vida, la

participación ciudadana implementado y fortaleciendo procesos organizativos solidarios. De esta manera su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales de la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander.

LA FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de apoyo para la realización de eventos en pro del beneficio de comunidades vulnerables con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas a través de la experiencia contractual demostrando un cumplimiento a satisfacción.

Anexando copia de tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento para el presente proyecto.

Los contratos aportados por la FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD, cumplen con lo requerido en este punto y dan fe de su buen desempeño y credibilidad ante esta institución.

LA FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Departamento destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad un evento con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad, entendiendo las dificultadas que puede conllevar la realización de ciertas actividades en la zona del Catatumbo.

LA FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Además, el proceso de planeación del evento, organización, gestión de los participantes, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de un evento de esta categoría, ya ha sido gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función social que debe cumplir como entidad sin ánimo de lucro registrada, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Departamento. Igualmente, los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías, serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Departamento.

En este sentido LA FUNDACIÓN PASOS DE LA FELICIDAD, desarrolla actividades en beneficio de la comunidad del Catatumbo y promueve la responsabilidad social, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractual, además de contribuir a la contribución de una sociedad democrática.

4. Valor del Convenio

Para todos los efectos legales y fiscales, El presente convenio tendrá un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y**

SEIS ($585.714.286), incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

Gobernación de Norte de Santander	FICHA TECNICA	Pagina 1 de
	SECRETARIA GENERAL — Fecha de elaboracion:	

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍASTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Con ajuste a lo ordenado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS POPULARES Y MESAS DE DIALOGO A REALIZAR ENTRE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACION, DIALOGO SOCIAL PARA LA REDUCCION DE CONFLICTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CODIGOS UNSPSC	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	I. TRANSPORTE PARA 1.000 PERSONAS DESDE LA GABARRA LA HASTA SAN PABLO DE TEORAMA:				
78111803	Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 1.000 personas / 35 personas = 29 Buses	1.000 personas		
	II. TRANSPORTE PARA 1.000 PERSONAS DESDE CATATUMBO BAJO Y MEDIO HASTA SAN JOSE DEL TARRA HACARI:				
	Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 1.000 personas / 35 personas = 29 Buses	1.000 personas		
	III. ASAMBLEA GENERAL: TRANSPORTE PARA 1.000 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - TEORAMA - HACARI - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA - TIBU - EL CARMEN) HASTA EL TARRA:				
	Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 1.000 personas / 35 personas = 29 Buses	1.000 personas		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. MESA DE TRABAJO: TRANSPORTE PARA 500 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - TEORAMA - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA - TIBU - EL CARMEN) HASTA HACARI:				
Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 500 personas / 35 personas = 15 Buses	500 personas		
2. MESA DE TRABAJO: TRANSPORTE PARA 500 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - TEORAMA - HACARI - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA - TIBU - EL CARMEN) HASTA EL TARRA:				
Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 500 personas / 35 personas = 15 Buses	500 personas		
3. MESA DE TRABAJO: TRANSPORTE PARA 500 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - TEORAMA - HACARI - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA - EL CARMEN) HASTA TIBU:				
Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 500 personas / 35 personas = 15 Buses	500 personas		
3. MESA DE TRABAJO: TRANSPORTE PARA 500 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - HACARI - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA - EL CARMEN) HASTA TEORAMA:				
Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 500 personas / 35 personas = 15 Buses	500 personas		
4. MESA DE TRABAJO: TRANSPORTE PARA 500 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - HACARI - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA) HASTA EL CARMEN:				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 500 personas / 35 personas = 15 Buses	500 personas		
	5. MESA DE TRABAJO: TRANSPORTE PARA 500 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - HACARI - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA) HASTA EL CARMEN:				
	Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 500 personas / 35 personas = 15 Buses	500 personas		
	6. MESA DE TRABAJO: TRANSPORTE PARA 500 PERSONAS DESDE PARTE ALTA DEL CATATUMBO (SAN CALIXTO - HACARI - CONVENCION - ABREGO - BUCARASICA - SARDINATA) HASTA ABREGO:				
	Transporte municipal e intermunicipal, de pasajeros, busetas y busetones climatizados en excelentes condiciones de uso, limpios hasta **35 personas**, durante 12 horas diarias *(Aplica cumplimiento de las Resoluciones 2475 de 2020 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el sector transporte)*	Incluye 500 personas / 35 personas = 15 Buses	500 personas		
CODIGOS UNSPSC	**DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COMIDA PARA 1000 PERSONAS: SAN PABLO DE TEORAMA					
50192500 50192800 90101800 90101603	**Desayuno.** Compuesto por caldo de huevos, pollo o costilla, huevos al gusto o omellets, ensalada de frutas, wrapps acompañados de arepas, panecillos o tostadas, jugos de fruta y/o café y/o chocolate o gaseosa o refresco 350 ml. Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Almuerzo Ejecutivo: compuesto por 1 carne, diferentes tipos de contornos, variedad de ensaladas a elegir, 1 bebida, servido en menaje de loza o empaque higienico de icopor.	UN	1.000 personas		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	Cenas. Compuestas por un jugo natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo/ jamón y queso– arepa rellena, club house, voulavent de pollo y champiñones, wrap de pollo y vegetales, hamburguesa), o gaseosa o refresco 350 ml Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Refrigerios sencillos. Bebida gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (pastel de pollo, carne, arroz con carne o de garbanzo, sandwich de jamon y queso, pastel de yuca) Dispensados en empaques higiénicos de icopor, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Estacion de café: servicio incluye, hasta 600 servicios de tinto, aromatica, agua , meson vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5horas.	servicio	1.000 personas		
COMIDA PARA 1000 PERSONAS: SAN JOSE DEL TARRA HACARÍ					
50192500 50192800 90101800 90101603	**Desayuno**. Compuesto por caldo de huevos, pollo o costilla, huevos al gusto o omeliets, ensalada de frutas, wrapps acompañados de arepas, panecillos o tostadas, jugos de fruta y/o café y/o chocolate o gaseosa o refresco 350 ml. Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Almuerzo Ejecutivo: compuesto por 1 carne, diferentes tipos de contornos, variedad de ensaladas a elegir, 1 bebida, servido en menaje de loza o empaque higienico de icopor.	UN	1.000 personas		
	Cenas. Compuestas por un jugo natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo/ jamón y queso– arepa rellena, club house, voulavent de pollo y champiñones, wrap de pollo y vegetales, hamburguesa), o gaseosa o refresco 350 ml Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Refrigerios sencillos. Bebida gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (pastel de pollo, carne, arroz con carne o de garbanzo, sandwich de jamon y queso, pastel de yuca)	UN	1.000 personas		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	Dispensados en empaques higiénicos de icopor, pitillos con envoltura individual y servilletas				
	Estacion de café: servicio incluye, hasta 600 servicios de tinto, aromatica, agua , meson vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5horas.	servicio	1.000 personas		
COMIDA PARA 1000 PERSONAS: EL TARRA					
50192500 **50192800** **90101800** **90101603**	**Desayuno.** Compuesto por caldo de huevos, pollo o costilla, huevos al gusto o omeliets, ensalada de frutas, wrapps acompañados de arepas, panecillos o tostadas, jugos de fruta y/o café y/o chocolate o gaseosa o refresco 350 ml. Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Almuerzo Ejecutivo: compuesto por 1 carne, diferentes tipos de contornos, variedad de ensaladas a elegir, 1 bebida, servido en menaje de loza o empaque higienico de icopor.	UN	1.000 personas		
	Cenas. Compuestas por un jugo natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo/ jamón y queso– arepa rellena, club house, voulavent de pollo y champiñones, wrap de pollo y vegetales, hamburguesa), o gaseosa o refresco 350 ml Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Refrigerios sencillos. Bebida gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (pastel de pollo, carne, arroz con carne o de garbanzo, sandwich de jamon y queso, pastel de yuca) Dispensados en empaques higiénicos de icopor, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	1.000 personas		
	Estacion de café: servicio incluye, hasta 600 servicios de tinto, aromatica, agua , meson vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5horas.	servicio	1.000 personas		
	COMIDA PARA SEIS MESAS DE TRABAJO 3000 PERSONAS				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	Desayuno. Compuesto por caldo de huevos, pollo o costilla, huevos al gusto o omellets, ensalada de frutas, wrapps acompañados de arepas, panecillos o tostadas, jugos de fruta y/o café y/o chocolate o gaseosa o refresco 350 ml. Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	3.000 personas		
	Almuerzo Ejecutivo: compuesto por 1 carne, diferentes tipos de contornos, variedad de ensaladas a elegir, 1 bebida, servido en menaje de loza o empaque higienico de icopor.	UN	3.000 personas		
	Cenas. Compuestas por un jugo natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo/ jamón y queso– arepa rellena, club house, voulavent de pollo y champiñones, wrap de pollo y vegetales, hamburguesa), o gaseosa o refresco 350 ml Dispensados en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con cubiertos desechables, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	3.000 personas		
	Refrigerios sencillos. Bebida gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (pastel de pollo, carne, arroz con carne o de garbanzo, sandwich de jamon y queso, pastel de yuca) Dispensados en empaques higiénicos de icopor, pitillos con envoltura individual y servilletas	UN	3.000 personas		
	Estacion de café: servicio incluye, hasta servicios de tinto, aromatica, agua , meson vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5 horas.	servicio	3.000 personas		
SISTEMA DE SONIDO, TARIMA PARA LAS TRES REUNIONES Y SEIS MESAS					
45111500 45111700 45111800	Sonido profesional line array para 400-800 aprox : 4 cabinas line array, 2 bajos dobles, consola de sonido, tecnico de sonido y microfoneria (alambrica o inalambrica) acorde al requerimiento,sistemas de monitoreo de audio.	Servicio	Según demanda		
95131500	Tarima de 9.60 x 7.20 con escalera hasta de 2 mts de altura		—		
56112100	**Sillas**. Silleteria blancasin vestir, plástica sin brazos, incluido, montaje y desmontaje de éstas. Las sillas deben estar limpias y en buen estado	UN	Según demanda		
56111800	**Mesa redonda**: mesa para 8 personas, con su respectivo faldón y tapa de acuerdo al requerimiento, limpios y en	UN	Según demanda		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	excelente estado. Incluye el montaje y desmontaje de estas.				
80131506	**Baños portátiles.** Incluye transporte, montaje, atención, mantenimiento y desmontaje, teniendo en cuenta que se deben garantizar cabinas para hombres y para mujeres y los operarios con los suministros e implementos necesarios para la prestación del servicio.	UN	Según demanda		
45111800	**Video Beam** de 6000 lummens de alta luminosidad	UN	Según demanda		

APORTE DEL DEPARTAMENTO:

El valor de los aportes de la Gobernación (70%) será equivalente a CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($410.000.000) conforme a CDP correspondiente

APORTE DE LA FUNDACIÓN:

La fundación pasos de felicidad comprometerá la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($175.714.280) en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio

Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Departamento en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo

5. Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.1. Rubro Presupuestal: La contratación se hará con cargo al rubro.

5.2 Forma de pago El valor del aporte económico del **La Gobernación de Norte de Santander** será desembolsado de la siguiente forma: El departamento cancelará el valor de su aporte en pagos parciales por tiempo vencido con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, aprobadas por el supervisor del contrato, atendiendo la oferta económica presentada por el contratista, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar, conforme con las solicitudes que efectúe **EL DEPARTAMENTO** a través del supervisor del contrato, una vez se verifique por parte del supervisor del contrato que los servicios relacionados en la oferta comercial de **LA FUNDACION PASOS DE FELICIDAD** estén debidamente instalados, configurados y en correcto funcionamiento. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y deben estar soportada.

6. Tipo, Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

6.1. Tipo de Contrato
Convenio de Asociación

6.2. Plazo de ejecución del Contrato El plazo del convenio será hasta la ejecución de las mesas de diálogos programas según el cronograma presentado en la propuesta al Departamento, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes, en todo caso no podrá pasar del 31 de Diciembre de 2021. Cuatro meses (04 MESES)

6.3 Lugar de ejecución del Contrato Para todos los efectos legales el presente convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander, particularmente en los municipios de la Región del Catatumbo.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y seguimiento del presente convenio será ejercida por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO.**

8. INEXISTENCIA DE VÍNCULO O RELACIÓN LABORAL

Por virtud del convenio no se genera relación laboral alguna, por cuando se trata de brindar la oportunidad para AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS POPULARES Y MESAS DE DIALOGO A REALIZAR ENTRE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACION, DIALOGO SOCIAL PARA LA REDUCCION DE CONFLICTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.R.

9. INDEMNIDAD

Las PARTES se comprometen a mantenerse indemnes la una a la otra, de cualquier daño, demanda, acción legal, costos o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones durante la ejecución del presente Convenio o el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo. En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal en contra de las PARTES por asuntos que sean de su responsabilidad, la PARTE afectada comunicará a la otra inmediatamente para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener la indemnidad. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por la PARTE afectada. Si una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, la PARTE afectada no asumiese debida y oportunamente la defensa, las otras podrán hacerlo directamente, previa comunicación por escrito, y la PARTE afectada deberá pagar todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, se podrá recurrir contra la PARTE afectada, utilizando cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme a la verificación de condiciones económicas, técnicas y financieras del convenio se encuentra que no se verifican posibles riesgos previsibles en la presente contratación.

11. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del convenio, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Por el término de duración del convenio, incluyendo su prórroga y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD:	Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a la suma de 200 SMLV	Por el término de duración del mismo
DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS	Equivalente al Cien por ciento 100% del valor total del aporte a entregar por la Gobernación.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

FIRMA:	
NOMBRE:	**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**
CARGO:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**